

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 34
SERIE 2024-2025

PROY. ORDENANZA NÚM. 38
SERIE 2024-2025

PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA J. PÉREZ RODRÍGUEZ, COMO DIRECTORA DE LA OFICINA DE INICIATIVAS DE BASE DE FE; Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE COOPERATIVISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL “PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”. Dispone, además, las unidades administrativas mínimas de la estructura organizacional de los municipios en Puerto Rico. Y, faculta a los alcaldes a crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante Ordenanza, a tales efectos.

2^{DO} POR CUANTO:

Asimismo, el Artículo 2.004 de la Ley 107, antes citada, dispone que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”.

3^{ER} POR CUANTO:

Por otra parte, el inciso (c) de dicho Artículo 2.004 indica que

...
(c) Consideración de nombramientos — En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

...

(Signature)

4^{TO} POR CUANTO:	Entre las unidades administrativas creadas dentro de la estructura organizacional del Municipio Autónomo de Toa Baja, se incluye la Oficina de Iniciativas de Base de Fe; y el Instituto Municipal de Cooperativismo y Participación Ciudadana.
5^{TO} POR CUANTO:	Respecto a la Oficina de Iniciativas de Base de Fe, esta tiene como objetivo, desarrollar y fortalecer el componente de iniciativas de base fe en las comunidades de Toa Baja. Coordina la accesibilidad de la información a las iglesias, organizaciones sin fines de lucro y entidades comunitarias de Toa Baja. Organiza y coordina actividades con las agencias de gobierno y el sector privado en bienestar las organizaciones sin fines de lucro como entidades comunitarias de Toa Baja, asociaciones, iglesias, entre otros. Y, realiza otras funciones afines y compatibles con los asuntos de iniciativas de base de fe que le sean delegadas y que se relacionen con las funciones, responsabilidades y facultades de la dependencia.
6^{TO} POR CUANTO:	Mientras, el Instituto Municipal de Cooperativismo y Participación Ciudadana tiene como misión, facilitar y comunicar experiencias educativas que generen cambios positivos en comunidad a la luz del marco valorativo de la democracia participativa y de base de fe.
7^{MO} POR CUANTO:	Así las cosas, el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación, el nombramiento de los funcionarios designados como directores de las unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.
8^{VO} POR CUANTO:	Cónsono con lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal la responsabilidad de " <i>[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley</i> ".
9^{NO} POR CUANTO:	Esbozada la información que antecede, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Nombramientos, consideró la designación de la señora María J. Pérez Rodríguez, como directora de la Oficina de Iniciativas de Base de Fe; y del Instituto Municipal de Cooperativismo y Participación Ciudadana, el pasado martes, 29 de abril de 2025.
10^{MO} POR CUANTO:	Obsérvese que, la Nominada, señora María J. Pérez Rodríguez, no presenta ninguna condición inherente a su persona o a sus circunstancias personales o profesionales que constituyan un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo para el cual ha sido designada. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad de la Nominada.
11^{MO} POR CUANTO:	Luego de evaluar la nominación hecha por el alcalde del Municipio Autónomo de Toa Baja, Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, la Comisión de Nombramientos recomienda la confirmación de la designada a los puestos de directora de la Oficina de Iniciativas de Base de Fe; y del Instituto Municipal de Cooperativismo y Participación Ciudadana.
POR TANTO:	ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:
1^{RA} SECCIÓN:	Confirmar el nombramiento de la señora María J. Pérez Rodríguez, como directora de la Oficina de Iniciativas de Base de Fe; y del Instituto Municipal de Cooperativismo y Participación Ciudadana, de conformidad

con el "Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio".

2^{DA} SECCIÓN:

Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que cualquier sección, párrafo u oración que fuera declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará sus demás cláusulas.

3^{RA} SECCIÓN:

Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de los mismos que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada, hasta donde existiera tal conflicto.

4^{TA} SECCIÓN:

Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN:

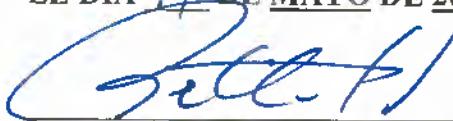
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2025. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 12 DE MAYO DE 2025.



HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO,
EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025.**



HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA



SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez Latorre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2024-2025: "PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA J. PÉREZ RODRÍGUEZ, COMO DIRECTORA DE LA OFICINA DE INICIATIVAS DE BASE DE FE; Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE COOPERATIVISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Aprobada por la Legislatura Municipal el 8 de mayo de 2025, en la octava reunión de la primera Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2024-2025, con la siguiente votación:

A FAVOR (13):

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. JUAN EDGARDO NIEVES COLÓN
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. ELIEZER MEDINA TORRES
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

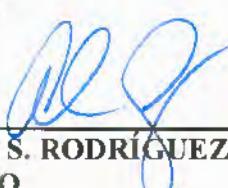
AUSENTE(S) (3):

HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2025.*

CERTIFICO:


**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**